



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

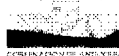
DECRETO No.

Radicado: D 2020070001635

Fecha: 08/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se modifica un traslado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 2. "Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional".

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

Mediante el Decreto 5761 del 22 de octubre del 2019, se trasladó en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía **43.972.010**, Licenciada en en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, fue nombrada en provisionalidad, vacancia definitiva como Docente de aula, area de Ciencias Naturales y Educación Ambiental,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

para la Institucion Educativa El Bagre, del Municipio del Bagre, en reemplazo de la señora Yeudy Emilia Mena Lara, con cédula de ciudadanía 54.256.078 quien pasa a otro municipio, Viene como docente de la Institución Educativa del Municipio de Puerto Berrio, municipio al que no se presentó a laborar.

Es de aclarar que la señora **DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR**, se trasladó a la Institucion Educativa El Bagre, del Municipio del Bagre por su condición de amenazada en el Municipio de Puerto Berrio, municipio donde no se presentó a laborar.

Ante la ausencia de la señora **DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR**, a prestar el servicio educativo en la Institucion Educativa El Bagre, del Municipio del Bagre, el profesional de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación de Antioquia, requirió a la educadora **GIRALDO BETANCUR** por presunto abandono de cargo, quien reenvió el oficio por correo institucional, a la Directora de Talento Humano de la Secretaría de Educación, en el cual ponía en conocimiento el oficio de la UNP, el cual informa que se encuentra desplazada y que por razones de seguridad no se había presentado a laborar al municipio de El Bagre. Además solicita en el comunicado que se le reubique en uno de los siguientes municipios: Sabaneta, Envigado, Medellín, Copacabana y Barbosa.

Mediante oficio Radicado 20200010001350 del 7 de enero del 2020, referencia OF119-00043062 del 23 de diciembre de 2019, la Unidad Nacional de Protección (UNP) informó a la Directora de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, el seguimiento al caso de amenaza de la señora **DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR**, del cual informa lo siguiente: "Docente en condición de desplazamiento, registrado en la unidad de atención y reparación integral a las víctimas –UARIV"

Debido a que los municipios de Sabaneta, Envigado, Medellín se encuentran certificados para la administración de la educación y tienen autonomía, de ser de su interés la solicitud tendrá que realizarla a esa entidad, ahora bien respecto de los municipios de Copacabana y Barbosa, que son de jurisdicción del Departamento de Antioquia, en estos municipios no hay plaza vacante del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, por lo que deberá trasladar a la plaza disponible en el municipio de Caldas municipio no certificado administrado para la educación por el Departamento de Antioquia.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 2019070005761 de 22 de octubre del 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a la señora **DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía **43.972.010**, Licenciada en en Ciencias



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Naturales y Educación Ambiental, Docente de aula, area de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institucion Educativa El Bagre, del Municipio del Bagre, en reemplazo de Yeudy Emilia Mena lara, quien pasa a otro Municipio. Se precisa que se traslada como Docente de aula, area de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institucion Educativa Jose María Bernal del Municipio del caldas, en reemplazo de Erika Ruiz Guzman quien se encuentra incapacitada, según las razones expuestas en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** A la Docente que se traslade o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alexandra Peláez Botero*

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	<i>06/07/2020</i>
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	<i>07/07/2020</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora jurídica	<i>[Firma]</i>	<i>27/07/2020</i>
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	<i>23/06/2020</i>
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	<i>23/06/2020</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.